

REF.: APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 002/2021

VALPARAÍSO, enero 20 de 2021

VISTOS:

1.- La necesidad de llamar a concurso público para proveer cargos de académicos para la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en su Facultad de Ciencias de la Educación.

2.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, D.F.L. N° 2 de 1986 del Ministerio de Educación, Decreto N° 238/2012 y 891/2020, ambos de Rectoría, y Decreto Exento RA Nro. 396/74/2020 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

RESUELVO:

APRUEBASE las siguientes BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Las presentes bases administrativas regulan la convocatoria a concurso público que efectúa la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para proveer, en contrata:

Facultad	JORNADAS			
	COMPLETA 44 HRS.	MEDIA	12 HRS.	6 HRS.
Ciencias de la Educación		3		

El presente concurso se registrá en todo caso, por las normas legales aplicables en la especie, por lo dispuesto en el Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación aprobado por Decreto N°238/2012 y Decreto Exento N° 891/2020, ambos de Rectoría.

Atendido que la circunstancia de emergencia socio sanitaria tiene una fecha incierta de término, lo que impide por un tiempo presumiblemente prolongado efectuar actividades presenciales en la Universidad, los concursos públicos de los/as académicos/as deberán efectuarse en modalidad virtual y/o no presencial mediante el uso de vías tecnológicas telemáticas, mientras se mantengan cerradas las dependencias universitarias, según lo dispuesto en el Decreto Exento N° 134/2020 de Rectoría.

Los/as postulantes que se incorporan a este proceso aceptan someterse a todos los sistemas de evaluación, calificación e instrumentos que se estimen convenientes para constatar sus competencias y experiencia para la plaza postulada, sin perjuicio de la modalidad virtual aprobada por Decreto Exento N° 891/2020 de Rectoría.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Bases y su respectivo formulario de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el sitio web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar del **viernes 29 de enero de 2021**, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

La Universidad declara como deseable alcanzar la equidad de género, por lo que, en el presente concurso, se propenderá a la elección de hombres y mujeres en misma proporción, en la medida que las postulaciones y sus antecedentes lo permitan.

2. DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Nombramiento en contrata por el primer y segundo semestre del año 2021, de acuerdo a lo indicado por calendario académico, sujeto a evaluación para la renovación del contrato, según las condiciones y plazos establecidos en la normativa interna de la Universidad.

- Disponibilidad para asumir la plaza a partir del mes marzo de 2021.
- Renta: La Comisión de Evaluación de la Facultad propondrá el grado en que será incorporado preliminarmente el académico seleccionado, de acuerdo a los antecedentes presentados. Una vez que haya aceptado el cargo, el académico deberá realizar su

solicitud de jerarquización conforme a la normativa interna, en un plazo máximo de 180 días hábiles, cuyo resultado permitirá ubicarlo en una de las jerarquías siguientes: Profesor Titular (grados 1, 2 y 3), Profesor Asociado (grados 4, 5 y 6), Profesor Asistente (grados 7, 8 y 9) o Profesor Instructor (grados 10, 11 y 12). La jerarquía obtenida permitirá fijar la remuneración que percibirá el académico.

- De no cumplir con el plazo establecido para la presentación de sus antecedentes ante la **Comisión de Evaluación de la Facultad**, para ser evaluado, se procederá a ubicar en el último grado del escalafón académico (grado 12).
- Quienes se adjudiquen los concursos deberán dar cumplimiento a todas las condiciones establecidas por la normativa vigente.

3. DEL PERFIL ESPECÍFICO REQUERIDO

Profesionales del área con estudios en universidades nacionales acreditadas o en universidades extranjeras vinculados a su área de postulación.

- Profesionales afines según perfiles específicos.
- Profesionales con experiencia profesional/docencia y/o investigación.

Los(as) postulantes deberán realizar docencia de pregrado de acuerdo a lo que se indica para cada cargo. Asimismo, deberán contribuir al mejoramiento continuo de la disciplina para la docencia como también participar en los procesos de acreditación de las carreras, desarrollo de la investigación, vinculación con el medio entre otros.

Los académicos que postulen deberán cumplir con los requisitos para ingresar a la Administración del Estado, señalados en el artículo 12° y 13° del Estatuto Administrativo y en el artículo 7° del Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado por Decreto N° 238 de 2012 de Rectoría, así como los específicos para cada cargo que se convoca.

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a) Ser ciudadano chileno. No obstante, en casos de excepción determinados por el Rector podrá designarse en contrata a profesores extranjeros. Dicha circunstancia será resuelta por el Rector, mediante acto administrativo fundado.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuese procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer el nivel de competencia, título profesional o técnico, grado académico y/o postgrado que por la naturaleza del cargo se debe exigir. Este debe ser de una universidad acreditada.

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del presente numeral serán acreditados por el postulante con **certificados legalizados ante notario**, en los términos y en la oportunidad que más adelante se indican.

Asimismo, los requisitos contemplados en las letras c), e) y f) de este mismo artículo, serán acreditados mediante **declaración jurada** del postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. El acompañamiento de esta declaración jurada es sin perjuicio de aquella relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575.

En relación a la contratación de personas extranjeras, por parte de esta Casa de Estudios, cualquiera sea la modalidad que se utilice al efecto, requerirá que se acredite, mediante la respectiva VISA o permiso de trabajo, que se encuentran debidamente autorizados o habilitados para trabajar en nuestro país. Todo lo anterior, con el fin de dar cumplimiento, principalmente, a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nro. 1094 de 1975, del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, y otras normas que rigen la materia.

En el caso de postulaciones de profesionales extranjeros se requiere de la validación de títulos y grados extranjeros mediante convenios vigentes con Chile:

- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay).
- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Educación de Chile.
- Revalidación o reconocimiento mediante la Universidad de Chile, para todos aquellos títulos y grados obtenidos en el extranjero que no apliquen a un convenio actual con Chile.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y SELECCIÓN

CARGOS REQUERIDOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

DEPARTAMENTO DISCIPLINAR DE EDUCACIÓN BÁSICA

FACULTAD		Ciencias de la Educación			
DEPARTAMENTO		Educación Básica			
TIPO DE CONCURSO		Concurso Público			
NÚMERO DEL CARGO	1	TOTAL VACANTES	1	JORNADA	Media
TÍTULO PROFESIONAL		Profesor/a de Biología y Ciencias			
GRADO ACADÉMICO		Magíster en Didáctica de las Ciencias			
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS FUNCIONES DEL CARGO		▪ Docencia de Pregrado en el área de las Ciencias Naturales en programas formativos disciplinares y didácticos, modalidad diurna y vespertina, lo que implica tanto los procesos de preparación, implementación, evaluación, acompañamiento a los estudiantes y trabajo en equipo con los académicos del departamento. ▪ Investigar en el ámbito de la convocatoria a través de proyectos internos y/o externos que consideren la publicación de resultados en revistas indexadas. ▪ Gestión de proyectos ministeriales, para la difusión y enseñanza de las ciencias.			
EXPERIENCIA PROFESIONAL		▪ Experiencia demostrable en docencia en el Sistema Nacional de educación de 3 años mínimo. ▪ Experiencia demostrable en la formación inicial docente en el área de la convocatoria de 3 años mínimo. ▪ Experiencia demostrable en participación y gestión de proyectos ministeriales, para la difusión y enseñanza de las ciencias, v.gr.: ICEC ▪ Experiencia demostrable en investigación a través de la participación en proyectos en el ámbito de la Enseñanza de las Ciencias. ▪ Contar con publicaciones en revistas indexadas en el ámbito de la convocatoria			
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO		Contrata, media jornada. Disponibilidad desde marzo a diciembre de 2021, con evaluación al término del año académico.			
CAMPUS		Valparaíso			

DEPARTAMENTO DISCIPLINAR DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL

FACULTAD		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
DEPARTAMENTO		EDUCACIÓN DIFERENCIAL VALPARAISO			
TIPO DE CONCURSO		Concurso Público			
NÚMERO DEL CARGO	2	TOTAL DE VACANTES	1	JORNADA	Media

TITULO PROFESIONAL		Profesor/a en Educación Diferencial o Especial con mención en Discapacidad Intelectual de Universidad Acreditada			
GRADO ACADÉMICO		Magíster vinculado al área Educativa/ Currículum (o título similar en el área de Universidad Acreditada)			
DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES DEL CARGO		• Docencia de pregrado en la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial en la especialidad de Discapacidad Intelectual, en los módulos relacionados con actividad de prácticas intermedias y avanzadas de: detección de barreras de acceso al <i>currículum</i> del entorno educativo, evaluación diagnóstica, elaboración e implementación de perfiles de apoyo, diseño y adecuaciones curriculares en discapacidad intelectual. • Supervisión, tutorías y acompañamiento de prácticas intermedias y profesionales en terreno • Participar en procesos académicos propios de la Carrera.			
EXPERIENCIA PROFESIONAL		• Mínimo 7 años de experiencia en Establecimientos Educativos con Programas de Integración Escolar • Experiencia mínima de 5 años como profesor supervisor/ tutor de actividades prácticas en distintos niveles en Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual • Experiencia mínima de 5 años de docencia universitaria de pregrado de jornada completa o media jornada. • Deseables publicaciones en el área			
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO		Contrata: Media Jornada Disponibilidad: Desde marzo a diciembre de 2021 con evaluación al término del período académico.			
CAMPUS		Valparaíso			

FACULTAD		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
DEPARTAMENTO		EDUCACIÓN DIFERENCIAL VALPARAISO			
TIPO DE CONCURSO		Concurso Público			
NÚMERO DEL CARGO	3	TOTAL DE VACANTES	1	JORNADA	Media
TITULO PROFESIONAL		Profesor/a en Educación Diferencial o Especial con especialidad en Necesidades Educativas Múltiples y Sordoceguera de Universidad Acreditada			
GRADO ACADÉMICO		Magíster vinculado al área Educativa/ Necesidades Educativas Múltiples (o título similar en el área de Universidad Acreditada)			

DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES DEL CARGO	• Docencia de Pregrado en la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial Campus San Felipe, en la especialidad de Discapacidad Intelectual en los módulos relacionados con: actividad de prácticas intermedias y avanzadas de evaluación diagnóstica y perfiles de apoyo, elaboración e implementación de sistemas de apoyo en discapacidad intelectual y/o necesidades educativas múltiples; Evaluación y perfiles de apoyos para personas con discapacidad intelectual y múltiple. • Participar en procesos académicos propios de la Carrera.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Mínimo 7 años de experiencia en Establecimientos Educativos con apoyos a estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes. • Experiencia mínima de 7 años como profesor supervisor/tutor de actividades prácticas en distintos niveles en Educación Diferencial mención Discapacidad Intelectual. • Experiencia mínima de 7 años de docencia universitaria de pregrado en el área de evaluación diagnóstica de la discapacidad intelectual y/o necesidades educativas especiales permanentes. • Deseables publicaciones en el área.
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	Contrata: media jornada Disponibilidad: Desde marzo a diciembre de 2021 con evaluación al término del periodo académico.
CAMPUS	San Felipe

5.1 ETAPA DE POSTULACIÓN

Los/las postulantes deberán completar en línea, el formulario de postulación y el currículum de acuerdo con el perfil del cargo al cual postula, los que se encontrarán disponibles en el sitio web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación www.upla.cl y remitirse vía correo electrónico a la casilla que se indicará en las presentes bases.

Las postulaciones serán aceptadas desde el **01 al 26 de febrero de 2021**.

Los/las postulantes deberán hacer llegar, en formato digital modalidad PDF, todos sus documentos y antecedentes, lo que se contendrá en una carpeta general, que identifique al postulante con su nombre completo. A la entrega vía *online* de los antecedentes para el concurso, el Secretario(a) Académico(a) responderá dando por recibidos los antecedentes.

En atención a que los documentos se entregarán en formato PDF, a que se debe ser fiel a la fe pública y a la buena fe, el/la postulante será el responsable de la autenticidad, validez y sinceridad de los mismos.

El/la postulante no enviará como antecedente original el que conste en simple fotocopia, pues deberá tratarse de un documento en que conste su autenticidad y en idioma español, a comprobar en el plazo de 30 días de terminada la modalidad no presencial, en los términos que se expresará.

Conforme a lo anterior, una vez terminada la suspensión de actividades presenciales en la Universidad por la situación de pandemia, el/la postulante que haya sido seleccionado/a vía *online*, en un plazo no superior a 30 días, en la medida que la situación socio sanitaria del país lo permita, deberá, como mecanismo de comprobación, entregar ante el/la Secretario/a Académico/a de la Facultad, el mismo expediente acompañado en formato digital, pero en formato de papel con los documentos auténticos u originales y, de ser expedidos en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y traducidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En caso de no cumplirse con esta obligación, o de no haber conformidad entre los documentos en formato papel con los digitalizados, se pondrá término al nombramiento efectuado, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieren corresponder.

Para el conocimiento de los antecedentes contenidos en la carpeta en formato PDF por parte de los/as integrantes de la Comisión de Evaluación de Facultad, estos serán distribuidos digitalmente por el/la Secretario/a Académico/a.

La Comisión de Evaluación sesionará en modalidad *online*, para lo cual efectuará las coordinaciones necesarias para la debida validez de sus actos.

No se recibirán antecedentes fuera de los plazos señalados. **Las postulaciones que no contengan todos los documentos y/o certificados que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, serán excluidas inapelablemente del proceso de selección.**

La documentación deberá ser remitida, en formato PDF, al correo electrónico annamaria.lopez@upla.cl

5.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Formulario de postulación
2. *Curriculum* Normalizado
3. Declaración Jurada relacionada con los puntos c), e) y f) del punto 4. Requisitos generales de postulación

4. Título Profesional en formato PDF. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero, para tener validez, deberán estar certificados por la autoridad local y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos.
5. Grados Académicos en formato PDF. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero, para tener validez, deberán estar certificados por la autoridad local competente y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos. Los postgrados que la universidad reconoce son aquellos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente.
6. Certificado de nacimiento.
7. Certificado de antecedentes sin anotaciones, de fecha no superior a 30 días a la postulación.
8. Carnet de identidad por ambos lados, en formato PDF.
9. Todos los documentos que respaldan el currículum. En el caso de las publicaciones se deberá entregar: Artículos completos. Y los libros: sólo portada e índice; para acreditar experiencia profesional y de docencia acompañar certificados de la entidad que corresponda.
10. Otros: Certificado de la Superintendencia de Salud actualizado. Sólo cupos del área salud.

5.3 ETAPA DE SELECCIÓN

La Facultad, a través de su organismo formal, revisará las postulaciones y efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes cumplan con el perfil profesional del cargo.

La Comisión de Evaluación informará por correo electrónico al Decano/a los nombres de los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer, y el grado que le correspondería asignarle preliminarmente de acuerdo con los antecedentes digitales presentados.

La evaluación curricular que se realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/las postulantes.

En el caso de existir igualdad de puntaje para un mismo cargo, la Comisión de Evaluación de la Facultad podrá llamar a entrevista para resolver.

Pauta de Evaluación

RUT

PATERNO MATERNO NOMBRES

III. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN

I. ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO (30%)

--

II. DOCENCIA UNIVERSITARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (20%)

--

III. INVESTIGACIÓN (20%)

--

CREACIÓN ARTÍSTICA (20%)

--

IV. PUBLICACIONES (15%)

--

V. EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN (5%)

--

VI. ADMINISTRACIÓN (10%)

--

(Resumen (observaciones)

Profesor

RUT

Paterno

Materno

Nombres

Calidad

Horas Académicas

Jerarquía

Grado EUR

Resultado Proceso de Jerarquización

Jerarquia Propuesta

Grado EUR Propuesto

I. ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO (30%)

1 Estudios				
Título / Grado	Puntajes			Valor
	Real	Máximo	Profesor	
1.1 Doctorado	100	100		
1.2 Magister	70	70		
1.3 Título profesional y/o licenciatura de título	20	20		
Valor total punto 1				
2 Perfeccionamiento				
Actividad	Frecuen- cia	Puntajes		Valor
		Puntos	Máximo Profesor	
2.1 Posdoctorado	1	100	100	
2.2 Cursos de especialización y/o perfeccionamiento				
2.2.1 De 180 horas o más	3	20	60	
2.2.2 De 60 hasta 159 horas	3	10	30	
Valor total punto 2				
VALOR TOTAL ÁREA I				
PUNTAJE MÁXIMO ÁREA I				100

Observaciones de la Comisión

NOTAS

1 A la Licenciatura entregada con el título profesional, no se asigna puntaje
2 Los planes de estudios conducentes a grado académico o título no terminados, se evalúan como perfeccionamiento
3 En el área estudio, los puntajes no se suman, se calculan en el nivel máximo alcanzado por el académico
4 Los grados sólo serán reconocidos en la disciplina a la que concursa el académico y que desarrollará en la Institución
5 El perfeccionamiento se reconocerá en toda su extensión sólo en la primera jerarquización y, posteriormente, se reconocerá el perfeccionamiento adquirido entre jerarquizaciones
6 El puntaje de cursos de posgrado asignado a perfeccionamiento se pierde una vez obtenido el grado
7 La suma del perfeccionamiento no debe superar, en puntaje ponderado, al asignado al grado de magister
8 El perfeccionamiento debe ser en la disciplina que cultiva el académico
9 Estudios se lo pondera en un 70% y el perfeccionamiento en un 30%

Profesor

RUT Paterno Materno Nombres

Calidad Horas Académicas Jerarquía Grado EUR

Resultado Proceso de Jerarquización Jerarquía Propuesta Grado EUR Propuesto

II. DOCENCIA UNIVERSITARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (20%)

Ámbito	Frecuen- cia	Puntos	Puntajes Máximo Profesor	Valor
1 Años experiencia profesional No universitaria (profesores u otros profesionales)	20	1	50	
2 Años experiencia prof. universitaria pregrado	20	2,5		
Valor total puntos 1 y 2				
3 Años experiencia prof. universitaria posgrado				
3.1 Nacional	20	1,5	30	
3.2 Internacional (Nº de veces que imparte docencia, dirige tesis, en un programa de la Universidad en el extranjero o como profesor visitante)	10	3		
Valor total punto 3				
4 Direcciones de tesis /memoristas				
4.1 Pregrado (Nº de tesis dirigidas)	20	1	20	
4.2 Posgrado	10	2		
Valor total punto 4				
5 Docencia en programas de magister o doctorado (Plus de reconocimiento)		10	10	
Valor total punto 5				
VALOR TOTAL ÁREA II				
PUNTAJE MÁXIMO ÁREA II				
				110

Observaciones de la Comisión

NOTAS

- 1 Los años de experiencia del punto 1 no pueden exceder los 20 puntos
- 2 Los años de experiencia en los puntos 1 y 2 son sumativos hasta 50 puntos
- 3 Para la experiencia profesional en Programas de Posgrado, se contabilizará cada uno de los cursos realizados

RUT	Paterno	Materno	Nombres
Calidad	Horas Académicas	Jerarquía	Grado EUR
Resultado Proceso de Jerarquización		Jerarquía Propuesta	Grado EUR Propuesto

Responsabilidad	Indicador	Frecuencia	Puntajes		Valor
			Puntos	Máximo	
1.1 Investigador principal	A	2	25	50	50
	B	2	15	30	
1.2 Co - investigador	A	2	15	30	
	B	2	10	20	
1.3 Colaborador	A	2	10	20	
	B	2	5	10	
1.4 Ayudante investigador	A	2	8	16	
	B	2	4	8	

2	Continuidad	A	2	2,5	5	5
		B	2	1,5	3	

3	Producción				
3.1	Presentaciones a congresos				
3.1.1	Internacionales	5	4	20	30
3.1.2	Nacionales	4	2,5	10	
3.2	Productos				
3.2.1	Patentes	1	30	30	
3.2.2	Otros productos comprobados	5	6	30	
3.2.3	Registros de propiedad intelectual	5	6	30	

4	Plus				
4.1	Evaluador de proyectos de nivel A	5	5	25	25
4.2	Evaluador externo de proyectos de nivel B	10	2,5	25	
4.3	Consultor asesor en el área de su invest.	5	4	20	
4.4	Excedente en frecuencia en puntos 1 y 3	2	5	10	

VALOR TOTAL ÁREA III

115

B Proyectos DIGI

- 1 Los proyectos MECESUP, PFI, SEMCE y otros similares son evaluados en Área de Gestión
- 2 Quienes figuren como Investigador Principal no pueden figurar bajo otro concepto en un mismo período de jerarquización
- 3 La inserción en Actas de Congreso no constituye publicación, sino presentación
- 4 Los "productos patentados" deben ser registrados en el Registro de Propiedad Intelectual y en el Registro de Marca del Ministerio de Economía

RUT	Paterno	Materno	Nombres
Calidad	Horas Académicas	Jerarquía	Grado EUR
Resultado Proceso de Jerarquización		Jerarquía Propuesta	Grado EUR Propuesto

1. Tipos de Creación	Frecuen -cia	Puntajes			Valor
		Puntos	Máximo	M.Total Profesor	
1.1 Proyectos FONDECYT, CONICYT, FONDART, Fulbright, Gugenheim, UNESCO, OEA, AECI, Brititich Council, otros	1	30	30	40	
1.2 Proyectos DIGI con evaluación externa	2	10	20		
1.3 Proyectos culturales que hayan sido aprobados por evaluadores externos	2	3	6		
1.4 Proyectos institucionales de fomento de la creación con evaluación interna	2	2	4		

2 Responsabilidad en la Creación				
2.1 Creador principal de proyectos de tipo:	2.1.1	1	30	30
	2.1.2	2	10	20
	2.1.3	2	10	20
2.2 Co-Creador de proyectos de tipo:	2.2.1	2	10	20
	2.2.2	2	7,5	15
	2.2.3	2	7,5	15
2.3 Colaborador		2	5	10
2.4 Consultor		1	5	5
2.5 Ayudante		2	1,5	3

3 Continuidad en la Creación

4 Producto de la Creación						
4.1	Exposiciones o muestras de artes visuales y/o artes de la representación individuales	Internacionales	5	3	15	35
4.2	Exposiciones o muestras de artes visuales y/o artes de la representación colectivas	Internacionales	3	5	15	
4.3	Creación de una obra de expresión plástica o del movimiento, de danza, musical o literaria individual. Original	Nacionales	2	3	6	
4.4	Creación de una obra de expresión del movimiento, de danza, musical o literaria colectiva. Original	Nacionales	2	3	6	
4.5	CD, cassette, video cine con registro de prop. intelectual	Nacionales	2	2,5	5	

VALOR TOTAL ÁREA III

110

Profesor

RUT Paterno Materno Nombres
 Calidad Horas Académicas Jerarquía Grado EUR
 Resultado Proceso de Jerarquización Jerarquía Propuesta Grado EUR Propuesto

IV. PUBLICACIONES (15%)

1	Artículos	Frecuen- cia	Puntajes		Valor
			Puntos	Máximo Profesor	
1.1	Indexadas	10	6	60	
1.2	No indexadas	20	2	40	
2	Libros				
2.1	Único Autor	2	20	40	
2.2	Co-autor	4	10	40	
3	Manuales o Textos de Estudio				
3.1	Autor	2	10	20	
3.2	Co-autor	4	5	20	
4	Editor de Revista o Libro	1	5	5	
VALOR TOTAL ÁREA IV					
PUNTAJE MÁXIMO ÁREA IV					110

Observaciones de la Comisión

NOTAS

- Se define como "publicación" la producción intelectual bajo la forma de texto impreso o en formato electrónico (Internet) audiovisual o digital (CD) debidamente registrados acorde a exigencias de CONICYT
- Los libros deben ser publicados en editoriales reconocidas nacional o internacionalmente, inscritos en registro ISBN y que cumplan con requisitos UNESCO

Profesor

RUT Paterno Materno Nombres
 Calidad Horas Académicas Jerarquía Grado EUR
 Resultado Proceso de Jerarquización Jerarquía Propuesta Grado EUR Propuesto

V. EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN (5%)

	Actividades	Frecuen- cia	Puntajes		Valor
			Puntos	Máximo Profesor	
1	Realización de cursos (día(s) a semana(s)) de extensión enmarcados, auspiciados por la UPLACED	5	3	15	
2	Realización de programas (meses a año) de extensión auspiciados por la UPLACED	2	10	20	
3	Participación en Eventos Académicos / Artísticos / Culturales o Deportivos				
3.1	Expone en congresos avances en la disciplina que cultiva	5	2	10	
3.2	Dirige eventos artísticos, culturales y/o deportivos o expone los avances de la disciplina que cultiva	5	2	10	
3.3	Colabora en eventos artísticos, culturales y/o deportivos	10	0,5	5	
4	Reconocimiento Público, a través de Premios, Galardones, Becas, Distinciones				
4.1	Internacional	1	8	8	
4.2	Nacional	2	3,5	7	
5	Asesoría y Asistencia Técnica en Representación de la UPLACED ante Organismos				
5.1	Regionales	1	5	5	
5.2	Nacionales	1	8	8	
5.3	Internacionales	1	12	12	
VALOR TOTAL ÁREA V					
PUNTAJE MÁXIMO ÁREA V					100

Observaciones de la Comisión

NOTAS

- Se define como "extensión" la labor realizada para divulgar el desarrollo de la disciplina que cultiva a la comunidad, tanto en el aspecto académico como artístico/cultural, dentro de programas determinados por la Dirección General de Extensión y/o las Facultades de la Universidad, que respondan a las políticas institucionales
- beneficiada
- No se consideran en extensión las conferencias y publicaciones del área de investigación

6. RESULTADOS

La Comisión de Evaluación informará por correo electrónico al Decano/a los nombres de los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer, y el grado que le correspondería asignarle preliminarmente de acuerdo con los antecedentes digitales presentados.

El/La Decano/a enviará digitalmente los antecedentes a la Contraloría Interna para que verifique si los/as candidatos/as cumplen con los requisitos formales, legales y reglamentarios.

Recibido el informe de Contraloría Interna, el/la Decano/a enviará la propuesta junto a la totalidad de los antecedentes digitales presentados por los/as postulantes, acta de evaluación de la Comisión Evaluadora, e informe de Contraloría Interna al Rector, indicando el orden de prelación de los/as candidatos/as, según el puntaje obtenido por cada uno.

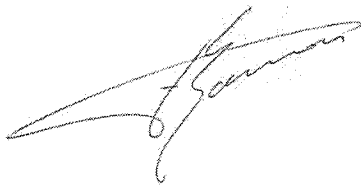
El/la Decano/a notificará vía correo electrónico, a los/as ganadores/as del Concurso Público, quienes deberán manifestar, por escrito vía correo electrónico, su aceptación al ofrecimiento del cargo dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Si así no lo hiciere, el Rector decidirá el nombramiento de otro/a candidato/a.

Las comunicaciones a los/as postulantes y las notificaciones a quienes corresponda, se efectuarán desde y a través de los correos electrónicos institucionales o sistemas para compartir archivos asociados a estos y no desde correos electrónicos privados.

Los plazos para recurrir o efectuar presentaciones, se contarán desde el día siguiente al envío del correo electrónico respectivo.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso o si ninguno hubiese reunido las condiciones establecidas en la convocatoria.

REGÍSTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



FELIP GASCÓN i MARTÍN
PRORRECTOR (S)

DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Auditoría
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Presupuesto
Dirección de Administración de Recursos Humanos
Remuneraciones
Dirección General de Pregrado
Facultades (8)
ITEC
Campus San Felipe
FGi'M/VAC/rgg